



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y
MEDIO AMBIENTE**

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

ESTADO
DE MICHOACÁN

RECIBIDO

15 MAR. 2017

CONGRESO
DE SUJOS
REUNION

PRESIDENCIA

DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBO

JRA

13102



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, le fue turnada la comunicación, mediante la cual el Senador Roberto Gil Zuarth Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos Estatales a Legislar en Materia de Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático, a fin de cumplir con la Ley General de Cambio Climático.

ANTECEDENTES

En sesión de pleno de fecha 21 de septiembre de 2016, fue turnada la comunicación, mediante la cual el Senador Roberto Gil Zuarth Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos Estatales a Legislar en Materia de Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático, a fin de cumplir con la Ley General de Cambio Climático, a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para conocimiento y trámite conducente.

MARCO 15:30hrs

CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente es competente para conocer y dictaminar la comunicación citada con anterioridad, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 fracción I y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

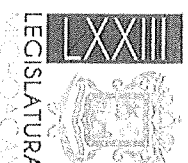
El Punto de Acuerdo señala sustancialmente lo siguiente:

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Estatales a legislar en materia de adaptación y mitigación en materia de cambio climático, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático”

Las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez estudiada y analizada la comunicación que contiene el punto de acuerdo de referencia, encontramos que con fecha 7 de



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y
MEDIO AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



diciembre de 2015, le fue turnada a esta comisión, la comunicación del Honorable Congreso de la Unión, en la cual remitió el exhorto de fecha 1 de diciembre 2015, donde se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir, y de resultar necesario, la creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos. Misma que fue atendida con fecha 25 de abril de 2016 en la que se hace del conocimiento que con fecha de 21 de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tiene por objeto establecer la competencia del Estado y de los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, además, las atribuciones encomendadas al Poder Ejecutivo del Estado son realizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Así mismo, en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el desempeño de las atribuciones legislativas se establecen comisiones, las cuales atendiendo a su atribución son de dictamen, especiales y de protocolo; y en las de dictamen se encuentra considerada la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, la cual le corresponde participar, conocer y dictaminar de manera enunciativa mas no limitativa sobre los asuntos en materia de ecología, biodiversidad y recursos naturales; por lo que esta comisión cuenta con las atribuciones para legislar en Materia de Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 62 fracción VIII, 64 fracciones I, II y III; 74, 236 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, proponemos a esta soberanía la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo se da por enterado de la comunicación, mediante la cual el Senador Roberto Gil Zuarth Presidente de



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y
MEDIO AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos Estatales a Legislar en Materia de Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático, a fin de cumplir con la Ley General de Cambio Climático.

SEGUNDO. El Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, y en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, legislar en Materia de Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Senado del República para su conocimiento y trámite conducente.

CUARTO. Se declara el archivo como asunto debidamente concluido.

Palacio del poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 6 de Marzo del 2017 dos mil diecisiete. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE

DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.

PRESIDENTA

**DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ
BRAVO.**

INTEGRANTE

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ
IÑIGUEZ.**

INTEGRANTE